



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 00040

(06 ENE 2017)

"Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Ministerio de Educación Nacional, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 5012 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señalara la ley.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, autorizó expresamente a los ministros para delegar *"la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente"*

Que el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, dispuso que *"los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."*

Que el artículo 110 de Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que según el artículo 3 del Decreto 5012 de 2009, la Dirección del Ministerio de Educación Nacional estará a cargo del Ministro, quién la ejercerá con la inmediata colaboración de los Viceministros.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 609 de 2016 mediante la cual *"se delega la ordenación del gasto en el Ministerio de Educación Nacional, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones"*, en la cual se relacionan los rubros asignados a esta entidad y se designaron los responsables para la ejecución de cada uno de ellos.

Que mediante la Resolución No. 0986 de 2016, se modificó el artículo 1º de la Resolución 609 de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional determina necesario expedir una nueva resolución, dado que para la vigencia 2017 la Ley 1815 de 2016 decretó el *"presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"*, y el Decreto 2170 de 2017 estableció los rubros presupuestales para la misma vigencia acordes con las directrices misionales planteadas para la entidad.

A

"Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Ministerio de Educación Nacional, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, en el Viceministro de Educación Superior y en la Secretaría General, la ordenación del gasto, sin consideración de cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento de conformidad con lo establecido en la clasificación del gasto, así:

RUBRO	CONCEPTO	ORDENADOR DEL GASTO
A 1 ...	Gastos de Personal	Secretaria General
A 2 ...	Gastos Generales	Secretaria General
A 3 1 1 7	Cuerpos consultivos del obierno nacional de servicios públicos	Viceministro de Educación Superior
A 3 1 1 8	Educación de niñas y niños en situaciones especiales	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
A 3 1 1 15	Fundación Colegio Mayor de San Bartolomé (Ley 72 de 1983)	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
A 3 1 1 17	Mejoramiento de la enseñanza de las lenguas extranjeras en educación básica	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
A 3 1 1 21	Programas de rehabilitación para adultos ciegos- Convenio con el centro de rehabilitación para adultos ciegos- CRAC	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
A 3 2 1 1	Cuota de auditaje Contranal	Secretaria General
A 3 2 1 13	Cuerpos consultivos del gobierno nacional de servicios públicos	Viceministro de Educación Superior
A 3 2 1 27	Monitoreo y vigilancia educación superior para distribuir	Viceministro de Educación Superior
A 3 2 1 52	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación y salud de las entidades territoriales productoras, articulo 145 Ley 1530 de 2012 Conpes 151	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
A 3 2 2	Empresas públicas nacionales no financieras	Secretaria General
A 3 2 2 1	Comisión Nacional Intersectorial de aseguramiento de la calidad de la educación superior- CONACES-	Viceministro de Educación Superior
A 3 2 2 2	Consejo Nacional de Acreditación – CNA-	Viceministro de Educación Superior
A 3 2 2 3	Consejo Nacional de Educación Superior – CESU- (Ley 30/92)	Viceministro de Educación Superior
A 3 2 2 10 ...	Otras entidades descentralizadas públicas del orden territorial	Viceministro de Educación Superior
A 3 4 1	Organismos Internacionales	Secretaria General
A 3 5 1 1	Mesadas pensionales	Secretaria General
A 3 5 1 2	Concurrencia Nación Pasivo Pensional Universidades	Secretaria General
A 3 5 3	Otras transferencias de previsión y seguridad social	Secretaria General
A 3 6 1	Sentencias y conciliaciones	Secretaria General
A 3 6 3	Destinatarios de las otras transferencias corrientes	Viceministro de Educación Superior
A 3 7	Sistema General de Participaciones	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
C 2201 0700 1	Fortalecimiento de la Política Pública De Educación Inicial En Colombia	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
C 2201 0700 2	Fortalecimiento del modelo de gestión en los diferentes niveles del sistema educativo en Colombia	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

4

"Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Ministerio de Educación Nacional, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

C 2201 0700 3	Mejoramiento de la calidad de la educación preescolar, básica y media.	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
C 2201 0700 4	Construcción ampliación, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa en niveles de preescolar, básica y media a nivel nacional	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
C 2201 0700 5	Acceso con permanencia en la educación preescolar, básica y media para los niños, niñas adolescentes, jóvenes y adultos víctimas del conflicto, en situaciones de riesgo y/o emergencia	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
C 2201 0700 6	Implementación de estrategias de acceso y permanencia en la educación preescolar, básica y media para la población vulnerable a nivel nacional	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
C 2201 0700 7	Implementación del programa de alimentación escolar en Colombia	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
C 2202 0700 3	Implantación de un programa para la transformación de la educación técnica y tecnológica en Colombia	Viceministro de Educación Superior
C 2202 0700 4..18	Aportes para la financiación de la universidad nacional a distancia	Viceministro de Educación Superior
C 2202 0700 19	Asesoría a las Secretarías de Educación Certificadas e instituciones de educación para el trabajo en la aplicación de estándares de calidad de programas e instituciones en Colombia	Viceministro de Educación Superior
C 2202 0700 20	Mejoramiento de la eficiencia y eficacia del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior y de la ETDH en Colombia	Viceministro de Educación Superior
C 2202 0700 21	Fortalecimiento para el acceso y la permanencia en la educación superior con calidad en Colombia	Viceministro de Educación Superior
C 2202 0700 22	Aportes para la financiación de la educación superior con recursos del CREE-LEY 1739 de 2014	Viceministro de Educación Superior
C 2202 0700 23	Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia nacional	Viceministro de Educación Superior
C 2202 0700 24	Construcción de la nueva sede para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en Bogotá	Viceministro de Educación Superior
C 2202 0700 25	Distribución de recursos a las Universidades estatales - estampilla pro universidades Ley 1697 de 2013 a nivel nacional	Viceministro de Educación Superior
2299 0700 3	Fortalecimiento de la gestión sectorial y la capacidad institucional en Colombia	Secretaria General
2299 0700 4	Asistencia y asesoría para la descentralización, reorganización y aplicación del enfoque diferencial en el sector educativo nacional	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
2299 0700 5	Fortalecimiento de la planeación, sistemas de información, seguimiento, asignación presupuestal e investigación para el sector educativo nacional	Secretaria General
*Acuerdo / 0030 de 2015 DNP.	Asignación de recursos a entidades del orden nacional	Secretaria General
Resolución 7127 del 2015	Incorporación de los recursos al Ministerio de Educación Nacional.	
Ley 1530 de 2012 artículo 28 y Ley 1753 de 2015 artículo 59	Asignación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías directas y Fondos de Inversión	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

#

"Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Ministerio de Educación Nacional, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

*Estos recursos son los distribuidos y asignados por el DNP al Ministerio de Educación Nacional del Sistema Nacional de Regalías, dirigidos a las entidades de orden nacional para el fortalecimiento institucional del Ministerio de Educación Nacional en el pronunciamiento técnicos solicitados por los ministerios líderes de los Organos Colegiados de Administración y Decisión Departamentales y Regionales en virtud del Decreto 1252 de 2013 sobre los proyectos financiados y cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO 1: Cualquier modificación que se realice en la clasificación del gasto por la Oficina de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional se entenderá incorporada a la presente resolución una vez sea comunicada a cada uno de los ordenadores y publicada en la página WEB de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Los servidores delegados quedan facultados para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto tales como la apertura de procesos de selección, suscribir contratos o convenios, liquidar, terminar, modificar, adicionar y prorrogar contratos y comprometer recursos presupuestales, todas la cuales deberán ser ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y en las demás disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 3: Las solicitudes de vigencias expiradas, vigencias futuras y traslados entre rubros del decreto de liquidación de presupuesto, deberán estar autorizadas por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO 4: En caso de requerirse la celebración de un contrato cuya financiación se deba hacer con más de un rubro presupuestal y ello involucre a distintos ordenadores, no aplicará la delegación establecida en el artículo primero de la presente resolución, para tal efecto la ordenación del gasto será competencia de la Secretaria General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en los subdirectores que dependen de la Secretaria General, la facultad para solicitar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal de los rubros de inversión y de funcionamiento de acuerdo con las funciones y competencias de cada dependencia.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en los Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina la facultad para solicitar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal de acuerdo con las actividades o proyectos estratégicos asignados al área que lideran.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como responsables de los proyectos de inversión y estratégicos a los Directores, Jefes de Oficina y Subdirectores de las áreas, de acuerdo con la clasificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones, entre otras, de los responsables designados en el artículo 4:

1. Formular y actualizar en el Banco de Proyectos de Inversión, proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos en el Plan Sectorial.
2. Formular y actualizar la ficha técnica y el plan de acción anual de las respectivas actividades o proyectos estratégicos consignados en SSP (Sistema de Seguimiento de Proyectos del Ministerio de Educación Nacional), y velar por su cumplimiento una vez aprobados.
3. Responder por la ejecución de los recursos asignado a los proyectos conforme a las políticas del Ministerio de Educación Nacional.
4. Elaborar el plan de compras de las actividades o proyectos estratégicos asignados, y adelantes los estudios de conveniencia y oportunidad de la contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Realizar la evaluación y el seguimiento de los proyectos, a través del reporte de los indicadores en el Sistema establecido para tal fin.
6. Preparar y presentar informes de avance, evaluación y seguimiento de los proyectos.
7. Reportar a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas en los tiempos establecidos, con calidad y veracidad la información y las evidencias en relación con la ejecución de las actividades o proyectos de inversión.

ARTÍCULO SEXTO: Sin perjuicio de la facultad de reasumir las competencias delegadas a través de la presente resolución, la Ministra de Educación Nacional mantendrá como competencia remanente en materia de contratación administrativa lo siguiente.

1. Contrataciones de urgencia manifiesta.
2. Concesiones.
3. Los actos de disposición o gravamen de bienes inmuebles.
4. La suscripción de acuerdos o convenios de cualquier naturaleza, acuerdo simplificados, memorandos de entendimiento, cartas de intención, canje de notas, compromisos, actas de

#

"Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Ministerio de Educación Nacional, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

comisión, minutas, arreglos, declaraciones conjuntas o cualquier instrumento legal que deba suscribirse con Estados o Gobiernos y con sus agencias, entidades técnicas, empresas u organizaciones.

5. Los procesos de contratación que expresamente recomienda el Comité de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Delegar en el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, en el Viceministro de Educación Superior y en la Secretaría General la suscripción de los contratos o convenios sin cuantía y que correspondan a las materias que desarrollan cada uno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las Resoluciones No. 609 de 2016 y 05986 del mismo año, así como las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 06 ENE 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

ELABORÓ: CLAUDIA MILENA GÓRDILLO RODRIGUEZ - ASESORA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
ANDRÉS OSORIO RODRIGUEZ - ASESOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
REVISÓ: ANDRÉS VERGARA BALLÉN - SUBDIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA
ANGRID CAROLINA SILVA RODRIGUEZ - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
APROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE - SECRETARIO GENERAL